

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la revocatoria de poder que hace la señora BLANCA MERY ALVARADO ACOSTA y el señor JOSE JAVIER MUÑOZ ALVARADO al abogado MILLER ERNESTO FORERO GARZON.

Si los señores LUIS DAVID MUÑOZ ALVARADO y DANIEL RICARDO MUÑOZ ALVARADO también quiere revocar poder a dicho abogado deben allegar escrito en tales términos.

Respecto al memorial allegado por el abogado EDGAR TORRES ROMERO se le pone de presente que debe estarse a lo dispuesto en autos de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°106 De hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

227f5db62b1b7b593bade179456c5a4f5acbab190011655b97035491ea127832

Documento generado en 06/12/2020 10:39:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**